



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Ref.: Garantía Inmobiliaria - Auto corrige
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01161-00

Por ser procedente la solicitud elevada por el gestor judicial del extremo demandante (*Archivo 017 del expediente digitalizado*), y con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., el despacho

DISPONE

PRIMERO. Corregir el numeral primero de la parte resolutoria de la providencia del 14 de marzo de 2023, en el sentido de precisar que se decreta **la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume la providencia.

SEGUNDO. Secretaría proceda a elaborar y tramitar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 052 del 10 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11e6b987927bc6a4121396ecc05ee07aafdfb1ed5eb6d1c53a89a6a5abc8a56**

Documento generado en 31/03/2023 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>